

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****REMISION DE RESOLUCIONES DE SUSPENSION
DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de suspensión de subsidio por desempleo, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que si en el plazo de doce meses no solicitan y acreditan que vuelven a cumplir el mencionado requisito se producirá la extinción automática de su derecho.

Se advierte que contra la presente resolución podrá interponer reclamación, previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, cuyo texto refundido fue aprobado por RD Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de suspensión de subsidios por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992.

Interesado: Doina Enydi. N.I.F.: X562762T.

Motivo: Suspensión por recibir rentas la unidad familiar que divididas por el número de miembros superan el 75 por 100 del SMI.

Toledo 17 de mayo de 2010.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.- 8915